ACTA

FECHA: 25 DE JULIO- DE 2024
POBLACION A LA QUE VA DIRIGIDA: TALENTO HUMANO
TEMA: SOCIALIZACION DE LA RESOLUCION 967 DE 2007- GRATUIDAD
SUBTEMA: RESOLUCION 967 DE 2007- GRATUIDAD









OBJETIVO: Orientar al personal nuevo de talento humano del jardín AVESOL, sobre el reconocimiento de los diferentes servicios que prestado secretaria distrital de integración social, en este caso la resolución 967 de 2007, la cual nos orienta sobre la gratuidad en los establecimientos educativos públicos para garantizar los derechos de las niñas y niños.

Avesol
NIT 900.119.083-0

METODOLOGIA: socialización

DESARROLLO: Siendo las 7:40 am, de hoy 25 de julio de 2024 se inicia la socialización por parte de la docente responsable: Ana Karina Huertas Pérez, y la responsable del servicio: Alejandra Rubio mediante dialogo e intercambio de saberes, la socialización se hace dando a conocer a la nueva profesional en atención a la primera infancia Diana Carolina Diaz Barbosa cómo podemos prevenir y mitigar acciones que atenten contra los derechos de toda la comunidad educativa donde no se le debe negar la educación a ningún niño y niña en la ciudad de Bogotá.

**Proceso para acceder al servicio Jardines Infantiles diurnos y nocturnos**

- Tenga en cuenta que el servicio en jardín Infantil es gratuito para la familia.
- Durante todo el año se pueda realizar la solicitud del servicio.
- El Jardín Infantil se organiza por niveles de atención integral de acuerdo con la edad del niño o la niña, así:

**Niveles**

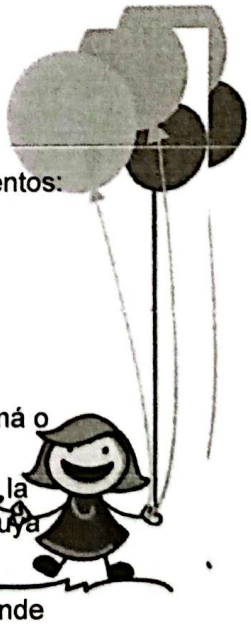
Edad Sala Materna Desde los 0 meses hasta antes de 1 año

Caminadores: Desde 1 año hasta antes de cumplir 2 años

Párvulos: Desde los 2 años hasta antes de cumplir 3 años

Pre-Jardín: Desde los 3 años hasta antes de cumplir 4 años

Jardín: Desde los 4 años hasta antes de cumplir 5 años



- En el momento de la matrícula se debe contar con los siguientes documentos:
- Fotocopia legible del registro civil del niño.
- Fotocopia legible de vinculación del niño a salud.
- Carné de vacunación al día, según la edad.
- Certificado médico actualizado donde conste el estado general de salud.
- Fotocopia legible de los documentos de identidad del papá, de la mamá o del responsable del niño.
- Certificado de crecimiento y desarrollo del niño o la niña expedido por la Empresa Prestadora de Salud (EPS) u otra entidad de salud, que incluya tamizaje visual y auditivo y valoración odontológica.



Fotocopia legible del recibo de servicios públicos de la vivienda en donde habita el niño.

Conociendo lo anterior debemos informar a las familias en caso de requerir el servicio les indicamos donde pueden ampliar esta información,

Calle 36 i Sur # 1-47 / Bogotá
TEL 3143052214 / Bogotá
fundacastilloavesol@gmail.com

Powered by CamScanner

redireccionándolos para acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de su localidad o al Jardín infantil de su interés, en donde le explicarán en detalle los criterios para la vinculación. 1 resolución 967/2007, "Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial, en los jardines infantiles"

**Anexo:** Memorando resolución 967-2007-gratuidad

https://studylib.es/doc/587352/alcance-de-la-gratuidad-en-educaci%C3%B3n-inicial---resoluci%C3%B3n

fundación social castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

Integración Social

**MEMORANDO**

**PARA:** CLAUDIA HELENA PRIETO
DIRECTORA POBLACIONAL

CONSTANZA ALARCON PARRAGA
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA.

**DE:** NORMA GUZMAN RIMOLLI
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

**ASUNTO:** CONCEPTO JURIDICO SOBRE EL ALCANCE DE LA GRATUIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL - RESOLUCIÓN 967 DE 2007.

**FECHA:** Junio 11 de 2008

OAJ CONCEP-V No _____
Radicado INT-28190 14/04/08

Respetadas doctoras.

Reciban un cordial saludo. De conformidad con la solicitud elevada por la Subdireccion para la Infancia me permito emitir concepto juridico en los siguientes términos

**Problema Jurídico:**

**¿Es posible recaudar o exigir dinero por cualquier concepto en cada una de las modalidades en educación inicial de la Secretaria Distrital de Integración Social?**

***No es posible realizar cobro alguno por parte de personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, servidores públicos de la SDIS y cabildos indígenas y en general, de ningun operador del servicio de educación en las distintas modalidades de educación inicial de la Secretaria Distrital de Integración Social*** En efecto, a partir de la resolución 967 de 2007 se estableció la gratuidad total del servicio de educación inicial, por lo que, se suprimieron las cuotas de participación estableciendo que los gastos básicos de funcionamiento del servicio de educación inicial de las entidades con las cuales ésta Secretaría tiene suscritos convenios de asociacion, contratos para el impulso de actividades de interés público y contratos interadministrativos, a través de los cuales se presta el servicio de educación inicial se cubrirán con cargo al presupuesto de la SDIS, en los montos establecidos en la estructura de costos del

Oficina Asesora Jurídica Cll 11 No. 8 - 49 Tel: 3 44 64 00 Ext. 1263 www.integracionsocial.gov.co

En virtud de lo anterior, la SDIS expidió la resolución 967 de 2007 *"Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial, en los Jardines Infantiles del Distrito Capital"*, la cual consigna que a partir del 1 de Febrero de 2007 se ha implementado de manera gradual, teniendo en cuenta las características especiales de cada una de las modalidades en educación inicial que la Secretaría Distrital de Integración Social ostenta, a saber: Casas Vecinales, jardines Infantiles- Cupos cofinanciados, Jardines Infantiles- Jardines Sociales y Jardines de la SDIS y Jardines contratados mediante convenios interadministrativos (cabildo indígena), con el propósito de lograr progresivamente el no cobro de cuotas de participación

En efecto, la citada resolución estableció en su artículo 1 que

"Los padres, madres y/o cuidadores no cancelarán valor alguno por concepto de cuotas de participación de los niños y niñas usuarios-as de los servicios de educación inicial vinculados con la Secretaría de Integración Social"

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo operará para todos los jardines vinculados con la Secretaría Distrital de Integración Social, en su diferentes modalidades, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de la implementación gradual adelantada durante el año 2007

En este orden de ideas, indica la Resolución en su artículo 3 que

"Los recursos que soportan la gratuidad en los servicios de educación inicial en todas las modalidades, serán garantizados mediante la contratación directa que se adelante a través de lo establecido en el Decreto 777 de 1992, para los Jardines SDIS se garantizarán por medio del aumento en la participación en las contrataciones de bienes y servicios que en el aporte de la Secretaría de Integración Social suplan la destinación que tenían las cuotas de participación de acuerdo con estudio realizado por la Subdirección para la Infancia."

En virtud de lo anterior, la SDIS expidió la resolución 967 de 2007 *"Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial, en los Jardines Infantiles del Distrito Capital"*, la cual consigna que a partir del 1 de Febrero de 2007 se ha implementado de manera gradual, teniendo en cuenta las características especiales de cada una de las modalidades en educación inicial que la Secretaría Distrital de Integración Social ostenta, a saber: Casas Vecinales, jardines Infantiles- Cupos cofinanciados, Jardines Infantiles- Jardines Sociales y Jardines de la SDIS y Jardines contratados mediante convenios interadministrativos (cabildo indígena), con el propósito de lograr progresivamente el no cobro de cuotas de participación

En efecto, la citada resolución estableció en su artículo 1 que

"Los padres, madres y/o cuidadores no cancelarán valor alguno por concepto de cuotas de participación de los niños y niñas usuarios-as de los servicios de educación inicial vinculados con la Secretaría de Integración Social"

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo operará para todos los jardines vinculados con la Secretaría Distrital de Integración Social, en su diferentes modalidades, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de la implementación gradual adelantada durante el año 2007

En este orden de ideas, indica la Resolución en su artículo 3 que

"Los recursos que soportan la gratuidad en los servicios de educación inicial en todas las modalidades, serán garantizados mediante la contratación directa que se adelante a través de lo establecido en el Decreto 777 de 1992, para los Jardines SDIS se garantizarán por medio del aumento en la participación en las contrataciones de bienes y servicios que en el aporte de la Secretaría de Integración Social suplan la destinación que tenían las cuotas de participación de acuerdo con estudio realizado por la Subdirección para la Infancia."

Cabe aclarar que ***lo anterior no riñe con actividades adicionales al servicio de educación inicial que las entidades sin ánimo de lucro, cabildos indígenas y demás personas jurídicas de cualquier índole realicen para el logro de su objeto social***, misión y fines de acuerdo a su naturaleza, por lo tanto, si efectúan actividades para recaudar recursos económicos será para desarrollar su objeto social ó misión y de ninguna manera podrá tal actividad vincularse con la prestación del servicio de educación inicial ni recogerse con ocasión de éste bajo ninguna circunstancia

Para terminar, *las personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, autoridades administrativas o personas jurídicas de cualquier otra índole que incumplan el mandato de la resolución 967 de 2007 y lo consignado en las leyes, reglamentos, convenios de asociación, contratos para el impulso de actividades de interés público y/o contratos interadministrativos suscritos con la Secretaría Distrital de Integración Social, se harán acreedora de las acciones legales y contractuales que disponga la ley*

Este concepto se rinde en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo

Atentamente,

**NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**
**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**

Calle 36 i Sur # 1-49 / Bogota
TEL 3143052214 / 3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Powered by CamScanner

ACTA

FECHA: 25 DE JULIO DE 2024

POBLACION A LA QUE VA DIRIGIDA: TALENTO HUMANO

TEMA: SOCIALIZACION RESOLUCIÓN Nº 0083 DE 2021

SUBTEMA: RESOUCION 0083 DE 2021

fundación social
castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

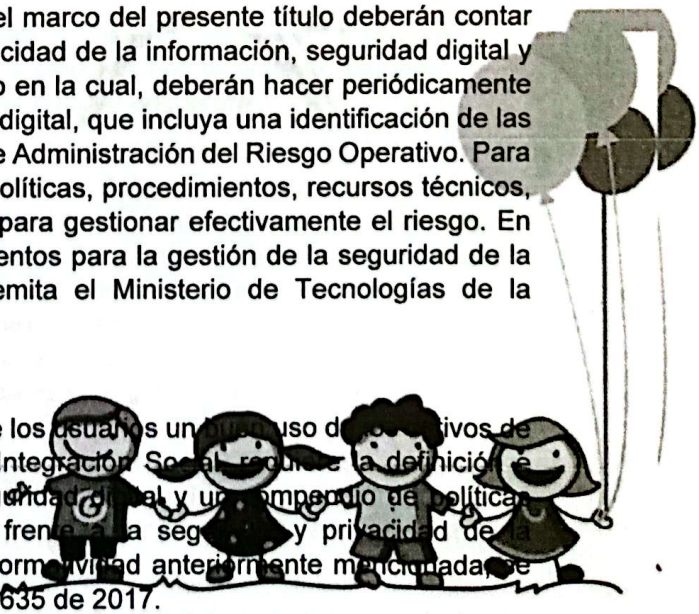
OBJETIVO: Orientar al personal nuevo del talento humano del jardín AVESOL sobre el reconocimiento de las diferentes resoluciones, por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución No. 0635 del 12 de abril de 2017"

METODOLOGIA: socialización e intercambio de saberes con la nueva profesional en atención a la primera infancia Diana Carolina Diaz Barbosa, donde se presenta resolución como tal, haciendo lectura de lo más relevante y breve posible, donde el personal pregunta para aclarar preguntas e interrogantes sobre esta resolución.

DESARROLLO: Siendo las 7:00 am, de hoy 25 de julio de 2024 se inicia la socialización por parte de la docente responsable: Ana Karina Huertas y la responsable del servicio Alejandra Rubio, acerca de:

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", definió la estrategia de seguridad y privacidad de la información, estableciendo que la misma no se limita a este sólo aspecto, sino que comprende la seguridad digital y los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios digitales, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital.

Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".



Por lo anterior para realizar por parte de los usuarios un buen uso de los activos de información, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere la definición e implementación de una política de seguridad digital y un compendio de políticas detalladas que indiquen lineamientos frente a la seguridad y privacidad de la información. Que, de acuerdo con la normatividad anteriormente mencionada se hace necesario derogar la Resolución 0635 de 2017.

Calle 36 [illegible]
TEL 314[illegible]
fundacaci[illegible]2082@gmail.com

Powered by CamScanner

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.-OBJETO. La presente resolución tiene como objeto adoptar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y definir RESOLUCIÓN Nº 0083 DE 2021 Hoja Nº 5 de 10 Sede Principal Carrera # 32 -12 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Teléfono: 3 27 97 97 www.integracionsocial.gov.co Código postal: 110311 los lineamientos frente al uso y manejo de los activos de información, con el fin de mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la misma, orientando los esfuerzos hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, el mejoramiento continuo, la madurez y automatización de los procesos, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO. La presente Política es la declaración de alto nivel que describe la posición de la secretaria Distrital de Integración Social frente a la Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital

ARTÍCULO 3.- COMPONENTES DE LA POLÍTICA. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital está conformada por estándares (técnicos y generales de seguridad de la información), procesos y procedimientos, estructura organizacional y mecanismos de verificación y control para garantizar que los riesgos de seguridad de la información y los riesgos de ciberseguridad sean conocidos, asumidos, gestionados y mitigados de forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptable a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, aplica a todos los niveles y unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, a todos sus funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y a los terceros que debido al cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información de forma interna o externa, independientemente de su ubicación. De igual forma, esta política aplica a toda la información creada, procesada o utilizada por la entidad, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en la cual se encuentre.

ARTÍCULO 5.- POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información enmarcado en el cumplimiento de la Política de Gestión y Desempeño Institucional - MIPG, protege, preserva y administra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, y no repudio de toda la información que circula en el nivel central y las unidades operativas de la entidad. Para ello, en la Secretará se lleva a cabo una gestión integral de riesgos y la implementación de controles físicos y digitales, mitigando así incidentes de seguridad de la información y dando cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios orientados a la mejora continua, alto desempeño del Sistema de Gestión de la Entidad, en lo atinente a la seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS. La Política de Seguridad y Privacidad de la información y de Seguridad Digital en la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene los siguientes objetivos:

fundación social castillo san lucas
Aviso
NIT 900.419.083-0
Calle 36 [illegible]
TEL 314 [illegible]
fundacas [illegible]
Powered by CamScanner

1. Garantizar la protección y la privacidad de los datos de los ciudadanos y funcionarios de la entidad, en concordancia con las normas aplicables y la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

2. Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de manera integral.



3. Gestionar actividades para mitigar los incidentes de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de forma efectiva, eficaz y eficiente.

fundación social
castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

4. Definir y apoyar la creación de lineamientos, procedimientos e instructivos necesarios para el manejo de la información que se encuentra en medio físico y/o digital, en el marco de la gestión documental que preserva la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.



5. Fortalecer la cultura de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital a través de la gestión de cambio en las acciones diarias de los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores y aquellas personas o terceros que debido al cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información.



6. Dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos en materia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y protección de la información personal, emanados tanto por entes distritales como nacionales.

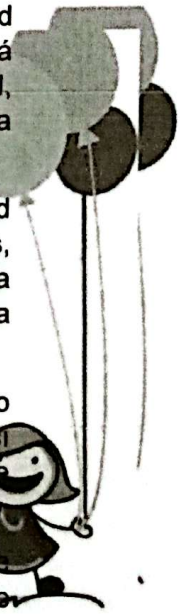


7. Contribuir a la transparencia y acceso a la información pública a través de la preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información.

ARTÍCULO 7.- PRINCIPIOS. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene los siguientes principios:

a. Socialización. Las responsabilidades frente a la seguridad y privacidad de la información deben ser definidas, compartidas y publicadas a los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y aquellas personas o terceros involucrados debido al cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría.

b. Identificación de riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Los líderes de cada proceso deberán identificar los riesgos a los que está expuesta la información de sus áreas, teniendo en cuenta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Para ello, la Entidad adopta la metodología de riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.



c. Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. La Secretaría Distrital de Integración Social mediante la mesa de servicios, debe realizar la gestión de incidentes, eventos y debilidades de seguridad, para lograr el mejoramiento continuo de su modelo de seguridad y privacidad de la información.

ARTÍCULO 8.- RESPONSABLES. La definición, implementación y mantenimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, así como las políticas específicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como responsables las siguientes instancias:



Calle 36 [illegible]
TEL 314[illegible]
fundacastilloavesol2022@gmail.com

a. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social quien actuará en representación de la Alta Dirección, el cual tiene la responsabilidad de asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

b. El personal encargado de la seguridad de la información de la Secretaría, adscrito a la Subdirección de Investigación e Información, quienes implementarán y

Powered by CamScanner

velarán por el mantenimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad.

c. Los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y los terceros quienes deberán cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital y sus políticas específicas.









CAPITULO II POLÍTICAS ESPECIFÍCAS QUE SOPORTAN EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN ARTÍCULO 9.- POLÍTICAS ESPECÍFICAS. Como apoyo a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital en la Secretaría Distrital de Integración Social se definen un conjunto de políticas específicas que darán soporte al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Política Específica responsable Objetivo Políticas de dispositivos móviles y teletrabajo Subdirección de Investigación e información Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Proteger la información de la Secretaría Distrital de Integración Social:

• Que se gestiona a través de dispositivos móviles, aprovisionando entornos protegidos para reducir los riesgos de seguridad.

• Gestionada por los teletrabajadores en el ejercicio del teletrabajo. Política de seguridad de la información de los recursos humanos Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Subdirección de Contratación

Hay que asegurar que los funcionarios, contratistas, proveedores y operadores, comprendan sus responsabilidades y roles referentes a la seguridad y Privacidad de la información antes, durante y en la terminación laboral o contractual. Políticas gestión de activos Líderes de los procesos y/o directivos Definir los límites y procedimientos frente a la identificación, uso, administración y responsabilidad asociados a los activos.

Políticas gestión de medios de almacenamiento Subdirección de Investigación e Información Definir los lineamientos para el adecuado uso y la asignación de permisos que tienen los funcionarios, contratistas, proveedores y operadores de la secretaria Distrital de Integración Social frente a los medios almacenamiento. Políticas control de acceso Subdirección de Investigación e Información Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Plantas Físicas Establecer quién, cómo y cuándo se puede acceder a los activos de la secretaria Distrital de Integración Social y registrar dichos accesos. Políticas seguridad física y del entorno Subdirección de Investigación e Información Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Plantas Físicas Definir lineamientos para prevenir el acceso físico no autorizado, el daño y la interferencia a la información y a las instalaciones de procesamiento de información de la organización. Políticas seguridad en las operaciones Subdirección de Investigación e Información Definir lineamientos para establecer operaciones correctas y seguras en las instalaciones de procesamiento de la información en la Secretaría de Integración Social. Políticas seguridad de las comunicaciones Subdirección de Investigación e Información Gestionar la protección de la información que transita en las redes de comunicaciones, y sus instalaciones de procesamiento de información de soporte. Política adquisición, desarrollo seguro y mantenimiento de sistemas Subdirección de Investigación e Información. Establecer las [illegible] y vigilar que el desarrollo y mantenimiento llevado a cabo [illegible] internamente como por proveedores externos cumpla con buenas prácticas para el desarrollo seguro, además de establecer los criterios de seguridad que deben ser considerados en todas las etapas del desarrollo. Políticas relaciones con los proveedores Subdirección de Investigación e Información Subdirección de Contratación. Definir los requisitos de seguridad y privacidad y seguridad digital de la información para mitigar los riesgos asociados con el acceso de proveedores a los activos de la Secretaría Distrital de Integración Social. Políticas gestión de incidentes Subdirección de Investigación e Información Gestionar los incidentes de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital al interior de la Secretaría Distrital



Fundación Social Cristo con los Pobres
Avesol
NIT 900.419.883-0
Calle 36 [illegible] Bogotá
TEL 314 [illegible]
fundacavesol [illegible]
Powered by CamScanner

de Integración Social. Políticas cumplimiento Subdirección de Investigación e Información. Oficina de Control Interno Definir los lineamientos relacionados con la seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Política de seguridad de cifrado de la información Subdirección de Investigación e Información Gestionar el uso apropiado y eficaz de la criptografía con el fin de proteger la confidencialidad, la autenticidad y/o la integridad de la información de la secretaria Distrital de Integración Social. Política de escritorio y pantalla limpios Subdirección de Investigación e Información Definir los lineamientos para los papeles y medios de almacenamiento removibles que se encuentran en el escritorio, y controles para proteger la información que se alojan en la pantalla. Política de transferencia de información Subdirección de Investigación e Información Subdirección de Contratación. Definir lineamientos para proteger la transferencia de información.









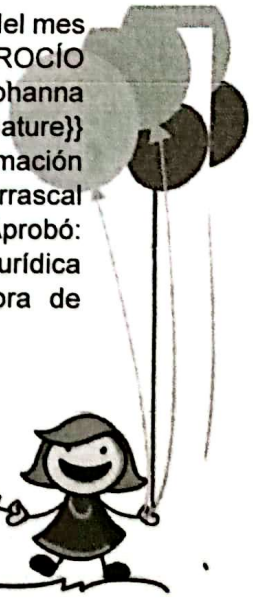
PARÁGRAFO PRIMERO. El desarrollo de las políticas específicas se realizará a través de la instrumentalización del Manual de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital.

ARTÍCULO 11.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES Todos los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y los terceros que tengan alguna relación con la entidad, deben cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital y sus políticas específicas. El incumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital en la Secretaría Distrital de Integración Social y de sus políticas específicas, así como la violación a los procedimientos que soporten la presente Política, generará responsabilidad civil, penal y disciplinaria, cuando por acción u omisión de sus lineamientos se cause un perjuicio a la entidad, a los ciudadanos o a terceros. ARTÍCULO 12.- PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia de la página web de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

ARTÍCULO 13.-COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias de esta Secretaría, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 14.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, es especial la Resolución No. 0635 del 12 de abril de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021). {{Sig_es_:signer7:signature}} XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA Secretaria Distrital de Integración Social Elaboró: Isis Johanna Gómez Peralta – Apoyo Seguridad de la Información {{Sig_es_:signer1:signature}} Mauricio Téllez Saavedra – Oficial Seguridad de la Información {{Sig_es_:signer2:signature}} Revisó: Marina de las Mercedes Avendaño Carrascal - Subdirectora de Investigación e Información {{Sig_es_:signer3:signature}} Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica {{Sig_es_:signer4:signature}} Diana Larissa Carusso López - Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización {{Sig_es_:signer5:signa





Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Powered by CamScanner

ACTA

FECHA: 25 DE JULIO DE 2024

POBLACION A LA QUE VA DIRIGIDA: TALENTO HUMANO.

TEMA: SOCIALIZACION DE LA IDENTIDAD DEL JARDIN

SUBTEMA: IDENTIDAD

fundación social castillo san lucas

Avesol

NIT 900.110.983-0

OBJETIVO: Orientar al talento humano sobre el reconocimiento de las diferentes acciones que se propone la fundación para garantizar una atención integral para cada uno de los usuarios que llegan al servicio.

METODOLOGIA: socialización e intercambio de saberes.

DESARROLLO: Siendo las 4:00 Pm, de hoy 25 de julio de 2024 se inicia la socialización por parte de la docente responsable: Ana Karina Huertas, mediante dialogo de saberes los cuales se toman del folleto, el cual reúne lo más relevante del documento consignado en 79 páginas donde se da a conocer la identidad de la fundación social Castillo san Lucas.

Del mismo modo se hace lectura de los diferentes referentes y acciones que llevan al reconocimiento de la identidad. Así:

Objetivo General De La Fundación:

Prestar el servicio de educación inicial, promoviendo el desarrollo adecuado de los niños y niñas para que en el mañana sean líderes y gestores de una sociedad más positiva partiendo de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de habilidades artísticas fomentando el conocimiento cultural.

Los decretos, resoluciones y artículos de carácter interno y externo que establecen un referente para el desarrollo y ejecución de las prácticas empresariales en la Fundación Social Castillo San Lucas son:

Tabla 3: Decretos, Resoluciones y Artículos. DECRETOS, RESOLUCIONES Y ARTÍCULOS

DECRETO 057 DE 2009 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".

ARTÍCULO 209 El objetivo general de la inspección, vigilancia y control en los términos de esta es asegurar que las autoridades competentes cumplan sus funciones en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal para: Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar. Asegurar que reciban la protección integral necesaria para el restablecimiento de sus derechos.

Calle 36 [illegible]
TEL 3142952214 (3208806133
fundacastillosavesol2022@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 0325 DE 2009 Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el decreto 057 de 2009 respecto de la asesoría, inspección, vigilancia y control de la Educación

Objetivos Específicos De La Fundación:

Proporcionar desarrollo armónico e integral de los niños y niñas.

Powered by CamScanner

Implementar actividades que desarrollen creatividad, destrezas partiendo de los intereses y preferencias de los niños y niñas

Fortalecer el lazo familiar, comunidad educativa para promover el proceso de desarrollo integral en los niños y niñas.

fundación social castillo san lucas

Avesol

NIT 900.119.083-0



Misión Fundación Social Castillo San Lucas:



Promover la formación integral, protección de niños y niñas y la atención de sus familias fomentando en el ser el desarrollo de los valores humanos, tomando como punto de partida el principio de la autonomía para llagar al trabajo colectivo de manera que se fomente una cultura ciudadana idónea a través del desarrollo de sus procesos de pensamiento.

Visión Fundación Social Castillo San Lucas:



Ser visto a un largo plazo como una fundación con perspectiva social y competitiva posicionada con excelentes estándares de calidad; con un modelo educativo que preste una educación adecuada, innovadora y de alta calidad suministrando así una educación integral y de la misma manera contar con un equipo de colaboradores que impulsen el desarrollo continuo de nuestros usuarios y nuestra fundación.



Valores Fundación Social Castillo San Lucas:

La Fundación social Castillo San Lucas establece la formación de personas honestas, respetuosas, responsables y que contribuyan con valores éticos y morales como complemento de la obra educativa iniciada en el hogar. Que sean capaces de competir, participar, cooperar, transformar la realidad y liderar la comunidad.

La Fundación Social Castillo San Lucas es un instituto de primera infancia de modo cofinanciada, es decir la Alcaldía Mayor de Bogotá proporciona un ochenta por ciento para la gestión y cumplimiento de todas sus labores de prestación de servicios y la representante legal de la misma provee el veinte por ciento para el mismo fin.



Siendo las 5:00 pm se da por terminada la socialización con la maestra profesional en atención a la primera infancia DIANA CAROLINA DIAZ BARBOSA, no sin antes aclarar dudas sobre el servicio que presta la fundación como tal y permitir la exploración del documento original el cual consta de 79 páginas y que está disponible para su conocimiento.

**COMPONENTE: ADMINISTRATIVO**

**RESPONSABLE: ANA KARINA HUERTAS PEREZ**

Calle 36 I Sur # 1-47 Bogotá
TEL 3148057217 - 3208802123
fundacastilloavesol2022@gmail.com



| NOMBRE Y APELLIDO | CARGO | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ALEJANDRA RUBIO | RESPONSABLE DEL SERVICIO | 52[illegible]7815 | |
| DIANA CAROLINA DIAZ BARBOSA | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | 1023891608 | Diana Diaz |

Powered by CamScanner